

**¿Está mal formulado el principio que mejor se conoce?**  
(Defensa de la formulación aristotélica del principio  
de contradicción frente a la crítica de Kant)

Rogelio Rovira

ABSTRACT

In his *Critique of Pure Reason* Kant proposes two objections against the Aristotelian formulation of the principle of contradiction: “It is impossible that something should simultaneously both be and not be”. This formulation, Kant thinks, superfluously introduces the apodictic certainty and, above all, limits the principle with a temporal restriction. In this paper these two objections are expounded and critically evaluated. The result of this examination is that Kant’s criticism rests on serious misunderstandings and, therefore, it has no validity.

RESUMEN

En su *Crítica de la razón pura* Kant propone dos objeciones contra la formulación aristotélica del principio de contradicción: “Es imposible que algo sea y no sea simultáneamente”. Esta formulación, piensa Kant, introduce de manera superflua la certeza apodíctica y, sobre todo, limita el principio con una restricción temporal. En este escrito se exponen y se valoran críticamente estas dos objeciones. El resultado de este examen es que la crítica de Kant se basa en graves equívocos y, por ello, carece de validez.

Es conocida la aseveración de Kant según la cual “desde Aristóteles, la lógica no ha tenido que dar un paso atrás” en el camino de la ciencia [*Kritik der reinen Vernunft* [KrV], B VIII]. Sorprende por ello que el filósofo prusiano considere que la formulación aristotélica del llamado principio de contradicción es completamente contraria a la intención del principio. Pues ese principio, y formulado justamente del modo en que Aristóteles lo hace, es, según el propio Estagirita, “el más firme de todos”, “el que mejor se conoce” y “el que necesariamente ha de poseer el que quiera entender cualquiera de los entes” [*Metaphysica* [M], IV, 3, 1005 b 12-15]. ¿Qué errores ha cometido el filósofo griego, al decir de Kant, en asunto tan grave?

Aristóteles enuncia el principio de contradicción en estos términos: “Es imposible que lo mismo pertenezca y no pertenezca simultáneamente a lo mis-

mo y según lo mismo (to\ ga\ r au)to\ a(/ma u(pa/rxein te kai\ mh\ u(pa/rxein a)du/naton t%= aut%= kai\ kata\ to\ au)to))” [M, IV, 3, 1005 b 19-20]. En su primer escrito académico, Kant recoge una abreviatura latina de esta fórmula: “Es imposible que lo mismo sea y no sea simultáneamente (*Impossibile est, idem simul esse ac non esse*)”<sup>1</sup>. Y en su obra principal la traduce así: “Es imposible que algo sea y no sea *al mismo tiempo* (*Es ist unmöglich, daß etwas zugleich sei und nicht sei*)” [KrV, A 152/B 191]. Es verdad que Kant no atribuye expresamente este enunciado al Estagirita, pero sin duda está pensando en “el antiguo principio aristotélico de la contradicción (*der alte Aristotelischen Satz des Widerspruch*)”<sup>2</sup>.

A esta formulación opone Kant dos reparos. El primero atañe al adjetivo “imposible” (a)du/naton, *impossibile*); el segundo, sin duda el más grave, incumbe al adverbio “simultáneamente” (a(/ma, *simul*). Así los declara el filósofo: “Además de que en esta fórmula se ha agregado de manera superflua la certeza apodíctica (con la palabra *imposible*), que debe seguirse de suyo de la proposición, la proposición queda afectada por la condición del tiempo, y viene a decir: una cosa = A que es algo = B no puede ser al mismo tiempo no B; pero sí puede ser ambas cosas (B y no B) sucesivamente. Por ejemplo, un hombre que es joven no puede ser al mismo tiempo viejo, pero sí puede ser en un tiempo joven y en otro tiempo no joven, es decir, viejo. Ahora bien, el principio de contradicción, en tanto que principio meramente lógico, no debe limitar sus expresiones a las relaciones temporales; de ahí que esa fórmula sea completamente contraria a la intención del principio” [KrV, A 152-153/B 191-192].

En razón de estos reproches, Kant enuncia el principio de contradicción de un modo que evita cuidadosamente la mención de la certeza apodíctica y la limitación de la condición temporal: “A ninguna cosa conviene un predicado que la contradiga (*Keinem Dinge kommt ein Prädikat zu, welches ihm widerspricht*)” [KrV, A 151/B 190].

¿Son acertadas estas objeciones de Kant contra la formulación aristotélica del principio de contradicción? ¿Es realmente más apropiado el nuevo enunciado del principio propuesto por el filósofo prusiano? Tratemos de responder en alguna medida a estas cuestiones estudiando por separado las dificultades planteadas por Kant.

## I. EL ADJETIVO “IMPOSIBLE”

Desde muy pronto en su reflexión filosófica encontró Kant problemática la inclusión de la voz “imposible” en el enunciado del principio de contradicción. En el escrito latino de 1750, dedicado precisamente a proponer una nueva explicación de los primeros principios del conocimiento metafísico, señaló que la fórmula tradicional del principio en cuestión “no es en realidad sino la definición de *imposible*, pues todo lo que se contradice a sí mismo, es decir, lo que se concibe como siendo y no siendo simultáneamente, se llama

imposible” [*Principiorum primorum cognitionis metaphysicae nova dilucidatio*, sect. I, prop. III, Ak I, 391]. Y no dejó de advertir que, en ese caso, el principio de contradicción no sólo no es necesario como criterio de verdad, sino que tampoco es suficiente como tal: “¿Cómo puede afirmarse que todas las verdades tienen que ser referidas a esta definición como a piedra de toque (*velut ad lapidem Lydium*)? Pues ni es necesario que reivindiques cada verdad por la imposibilidad de lo opuesto ni, en realidad, esto basta de suyo; pues a partir de la imposibilidad de lo opuesto no se da el tránsito a la aserción de la verdad sino mediante el precepto: *aquello cuyo opuesto es falso, es verdadero*, que de este modo se reparte el imperio con el principio de contradicción” [*Ibid.*]

Kant mudó luego de parecer. La admisión de la tesis, defendida en la disertación de 1770, según la cual el entendimiento humano está sometido a determinadas condiciones sensibles, entre ellas, a la del tiempo, prohibió al filósofo hacer equivalente la formulación del principio de contradicción con la definición de imposible. Así, admitió como “especialmente verdadero y evidentísimo” lo que enuncia el principio, a saber, que “lo que simultáneamente es y no es, es imposible”. Pero reputó abusiva la “temeraria conversión” del principio según la cual “todo imposible es y no es simultáneamente”. Este enunciado es, en palabras del filósofo, “muy verdadero respecto de las leyes que obligan y limitan al entendimiento humano, pero objetiva y universalmente no cabe concederlo en manera alguna” [*De mundi sensibilis atque intelligibilis forma et principiis* [dMSaIFeP], § 28, Ak II, 416]. De este modo, frente a lo afirmado en el anterior escrito latino, cabe concluir que, puesto que “lo imposible” no se convierte con “lo que simultáneamente es y no es”, el principio de contradicción no equivale a la definición de lo imposible. Si equivaliera, en efecto, de cumplir una de las leyes de la buena definición.

Muy otra es por ello la nueva dificultad que encuentra Kant respecto de la voz “imposible” al volver a examinar el principio de contradicción en la *Crítica de la razón pura*. Como se ha visto, la palabra “imposible” se le presenta en esta ocasión como indicativa del carácter apodíctico del juicio. Según Kant, ese adjetivo expresa simplemente que el acto de juzgar que algo sea y no sea simultáneamente va acompañado de la conciencia de la imposibilidad y produce por ello una certeza apodíctica en el sujeto que juzga. Ahora bien, objeta el filósofo, la inclusión en la fórmula del principio de semejante puntualización es perfectamente superflua: la certeza apodíctica nace en la conciencia como consecuencia necesaria del acto de juzgar lo contradictorio y es vano tratar de introducirla de antemano en aquello de lo que ella misma resulta forzosamente.

¿Contiene, en verdad, la formulación aristotélica del principio de contradicción un elemento superfluo: la palabra “imposible”, fruto de la confusión de una consecuencia con su fundamento? Como lo “imposible” es uno

de los modos de la proposición, la respuesta a esta cuestión ha de proporcionarla un breve cotejo de la concepción que se formó Kant de los juicios modales con la defendida por Aristóteles.

En principio, ambos filósofos coinciden en que el criterio lógico de la modalidad divide a los juicios según el modo en que algo se afirma o se niega en una proposición. Pero las discrepancias se hacen al punto evidentes.

Para Kant, la modalidad de los juicios “determina la relación de todo el juicio con la facultad cognoscitiva” [*Logik. Ein Handbuch zu Vorlesungen* [LJ], hrsg. von G. B. Jäsche, § 30, Ak IX, 108. Cf. KrV, A 74-76/B 99-101]. La modalidad se entiende, pues, en un sentido subjetivo: es una propiedad del acto de juzgar. Y por ello Kant es consecuente al interpretar que un juicio, como es el caso del principio de contradicción, que va acompañado de la conciencia de la imposibilidad, es *eo ipso* un juicio que produce una certeza apodíctica en el sujeto que juzga. Por esta razón, introducir esa certeza apodíctica, mediante la palabra “imposible” así entendida, en el enunciado del principio, es algo superfluo y aun disparatado.

Para Aristóteles, en cambio, las modalidades de los juicios constituyen las “añadidas” (*prosqe/seij*) de que son susceptibles el ser y el no ser. “Es menester” —afirma el Estagirita— “que ser y no ser se pongan como sujetos y que se añadan esas otras expresiones al ser y al no ser para que formen la afirmación y la negación. Y es conveniente considerar opuestas estas locuciones: posible – no posible, contingente – no contingente, imposible – no imposible, necesario – no necesario, verdadero – no verdadero” [Aristóteles, *De interpretatione* [dI], 12, 22 a 9-13]. La modalidad se entiende, pues, en sentido objetivo: es una propiedad de la cópula verbal del juicio. Y, desde esta perspectiva, introducir en la fórmula del principio de contradicción la palabra “imposible” no sólo no es superfluo, sino que es necesario. “Imposible” es, en efecto, en este sentido, “aquello cuyo opuesto es verdadero por necesidad” [M, V, 12, 1019 b 23-24]. No es, pues, vano hacer constar expresamente que lo opuesto de ser y no ser simultáneamente es necesariamente verdadero. Adviértese, por tanto, que, a diferencia de lo afirmado por Kant, “imposible” se refiere, en la intención de Aristóteles, a la verdad, o más exactamente, al modo en que el predicado conviene al sujeto del juicio, y no a la certeza, esto es, al estado del espíritu respecto de la verdad.

El modo en que Aristóteles entiende la voz “imposible” pone también de relieve, dicho sea de paso, la verdadera razón por la que la fórmula del principio de contradicción no equivale a la mera definición de lo imposible. En efecto, frente a lo que afirma Kant en su disertación de 1770, no se trata de que “lo imposible” no se convierta con “lo que simultáneamente es y no es”, sino de que, en el enunciado tradicional del principio de contradicción, “imposible” no es el sujeto de la proposición, sino una determinación de la cópula del juicio. Lo que el principio enuncia: “Imposible es (*impossibile est*) que lo mismo sea y no sea simultáneamente”, hay que entenderlo, por tanto,

en este preciso sentido: “No puede ser (*est impossibiliter*) que lo mismo sea y no sea simultáneamente”.

¿Diremos entonces que resulta más apropiada la nueva formulación del principio propuesta por Kant: “A ninguna cosa conviene un predicado que la contradiga”? En modo alguno. Mirado el asunto a buena luz, la formulación de Kant es menos clara, y aun menos precisa, que la de Aristóteles. Y ello por dos razones principales. La primera es que en el enunciado de Kant se menciona la contradicción, pero no se declara lo que la contradicción es; mientras que en la fórmula de Aristóteles no se cita expresamente la contradicción, pero se dice muy a las claras en qué consiste: el ser y el no ser simultáneo de lo mismo respecto de lo mismo. “Una contradicción” —dice, en efecto, Aristóteles— “es esto: la afirmación y la negación opuestas; digo que se oponen la afirmación y la negación de lo mismo respecto de lo mismo” [dI, 6, 17 a 33-35]. La segunda razón es que la “no conveniencia”, recogida en la fórmula de Kant, del predicado contradictorio con la cosa puede interpretarse o como mera “inadecuación” o como estricta “repugnancia”. En el primer caso, el enunciado de Kant es menos preciso que el de Aristóteles: no se trata simplemente de que el predicado que contradice a la cosa no es propio de ella, sino de que es imposible que lo sea. En el segundo caso, Kant dice equívocamente lo mismo que paladinamente declara Aristóteles: la repugnancia lógica no es otra cosa que la imposibilidad<sup>3</sup>.

## II. EL ADVERBIO “SIMULTÁNEAMENTE”

De la tesis según la cual el tiempo es una de las formas puras de la sensibilidad, defendida ya en la disertación latina de 1770, no extrajo Kant en un primer momento la consecuencia de que en la formulación clásica del principio de contradicción se mezcla inadmisiblemente lo sensible con lo intelectual. Es más, en ese escrito académico defendió expresamente que “a este juicio primitivo se adhiere el concepto de tiempo, por cuanto que, dados *al mismo tiempo (eodem tempore)* opuestos contradictorios en lo mismo, se hace manifiesta la contradicción” [dMSaIFeP, § 28, Ak II, 416]. Pero, como se ha visto, en la *Crítica de la razón pura* Kant cambia de parecer. Así, refiriéndose al adverbio “simultáneamente” que aparece en el enunciado tradicional del principio, en su obra principal sostiene el filósofo que esa fórmula “contiene una síntesis que se ha mezclado en ella por descuido y de manera completamente innecesaria” [KrV, A 152/B 191]<sup>4</sup>. Y, en razón de esa mixtura de lo sensible con lo intelectual, de lo temporal con lo puramente lógico, el principio así enunciado sufre una grave limitación.

¿En qué consiste semejante restricción? De ningún modo entiende Kant que esa limitación afecte propiamente ni al *sujeto cognoscente* ni al *ámbito*

*de objetos* a que se aplica el principio. La alusión al tiempo que se hace en la fórmula del principio no significa, en efecto, que el principio afirme que el ser racional que es el hombre, dada la índole de su entendimiento, no puede pensar al mismo tiempo la atribución a una cosa de dos predicados opuestos contradictoriamente. Las leyes de la lógica, enseña Kant inequívocamente, no son leyes contingentes, sino necesarias, no enseñan cómo pensamos, sino cómo debemos pensar [LJ, Einl, Ak IX, 14]. Y, en primera instancia, tampoco quiere decir esa referencia al tiempo que el principio sólo se aplique a las cosas temporales y deje fuera de su alcance enteras regiones de entes.

Antes bien, según se desprende de las palabras de Kant citadas al comienzo, la restricción que, a su juicio, encierra la formulación aristotélica del principio atañe al *principio mismo*. Kant entiende que, a tenor de esa condición temporal, la fórmula tradicional limita la contradicción enunciada por el principio a la consideración *simultánea* de los predicados opuestos que se atribuyen a una cosa, quedando excluida de la contradicción la consideración *sucesiva* de semejantes predicados. Es como si el principio pretendiera en el fondo afirmar que dos predicados opuestos no pueden atribuirse al mismo tiempo a una cosa, aunque esos mismos predicados opuestos sí pueden atribuirse en tiempos distintos. “Si yo digo:” —escribe Kant, queriendo ilustrar el sentido de la formulación tradicional del principio— “‘Un hombre que es ignorante no es sabio’, hay que añadir la condición: *al mismo tiempo*; pues el que es ignorante en un momento puede muy bien ser sabio en otro momento” [KrV, A 153/B 192]. La repugnancia lógica enunciada en el principio queda restringida así por una condición temporal: la simultaneidad de la atribución de los predicados opuestos. El principio enunciaría, pues, que la contradicción lógica que se da entre los predicados opuestos que se atribuyen a una cosa no es ni universal ni necesaria: está limitada y condicionada por una modalidad temporal. Nada puede estar, en efecto, más alejado de la genuina intención del principio de contradicción, que reclama ser un principio universal y necesario, que esa extraña amalgama de inmutabilidad lógica y flujo temporal.

Pero, ¿suprime, en verdad, la universalidad y la necesidad del principio de contradicción el hecho de que Aristóteles introduzca el adverbio *a(/ma* en su formulación? ¿Mezcla Aristóteles una modalidad del tiempo con la estricta contradicción lógica? En absoluto. Y que Kant haya podido errar en tan gran medida al interpretar el genuino sentido de la formulación aristotélica del principio sólo puede explicarse por el desconocimiento que padecía de famosas doctrinas del Estagirita.

Aristóteles enseña que el fenómeno de la homonimia se da no sólo en los sustantivos, adjetivos y verbos, sino también en las partículas, las flexiones, las preposiciones, las conjunciones o los adverbios. El adverbio “simultáneamente” es un buen ejemplo de ello. Como es notorio, el capítulo decimotercero de las *Categorías* contiene un análisis de los significados de



opuestos sobre lo mismo sean verdaderos (a)du/naton kata\ tou= au)tou= a)lhqeu/esqai ta\j a)ntikeime/naj fa/seij)” [dI 12, 21 b 17-18].

¿Confesaremos entonces que la formulación kantiana del principio de contradicción es más atinada que la de Aristóteles? De ninguna manera. Mientras que Kant tiene que explicar el sentido de su formulación, la introducción por parte de Aristóteles de la palabra “simultáneamente”, en el sentido indicado, le ahorra todo comentario. En efecto, Kant ilustra su fórmula “A ninguna cosa conviene un predicado que la contradiga”, con este ejemplo: “Ningún ignorante es sabio”. A diferencia del ejemplo antes considerado (“Un hombre que es ignorante no es sabio”), que, según Kant, exige que se puntualice con la indicación de la simultaneidad, en el caso que actualmente propone “la nota (la ignorancia)” —aclara Kant— “entra a constituir ahora el concepto del sujeto y entonces la proposición negativa se esclarece inmediatamente por el principio de contradicción, sin que haya de añadirse la condición: *al mismo tiempo*” [KrV, A 153/B 192]. Pero ¿no quiere esto decir que la afirmación: “Este hombre es ignorante” no puede darse “simultáneamente”, es decir, solidariamente, con la negación “Este (mismo) hombre no es ignorante”? Es, en efecto, imposible ser ignorante y no ser ignorante a la par. ¿No será entonces mejor hacer patente esta verdad de un modo universal en la fórmula misma del principio de contradicción: “Es imposible que lo mismo sea y no sea a la par”, y no ocultarla bajo las expresiones “convenir” y “contradecir” un predicado a un sujeto: “A ninguna cosa conviene un predicado que la contradiga”? Así, pues, las dos fórmulas, la de Aristóteles y la de Kant, tienen, si se entienden correctamente desde esta perspectiva, el mismo sentido, pero sin duda es más clara la de Aristóteles.

\*\*\*

Los reproches que propone Kant contra la formulación tradicional del principio de contradicción resultan, en verdad, decepcionantes. Se basan en equívocos muy graves, que, por lo demás, son fáciles de advertir: la confusión de los sentidos subjetivo y objetivo de “imposible” y la indistinción de los sentidos según el tiempo y según la naturaleza de “simultáneamente”. No obstante, el examen de esta crítica arroja, cuando menos, dos resultados positivos. El primero de ellos es que ha permitido entender el verdadero sentido de lo que enuncia el principio de contradicción. El principio, en efecto, no equivale a la definición de lo imposible ni alude a la certeza apodíctica ni incluye condición alguna relativa al tiempo. Enseña simplemente que el ser y el no ser se excluyen mutuamente por necesidad; que la afirmación y la negación de lo mismo respecto de lo mismo no pueden darse conjuntamente. El segundo resultado mencionado es que el anterior examen ha contribuido a

poner de relieve que la formulación del principio de contradicción que nos ha legado Aristóteles, lejos de ser contraria a la intención del principio, resulta difícilmente mejorable.

*Departamento de Filosofía I (Metafísica y Teoría del conocimiento)*  
*Universidad Complutense de Madrid*  
*Ciudad Universitaria, E-28040 Madrid*  
*E-mail: rrovira@filos.ucm.es*

NOTAS

<sup>1</sup> Immanuel Kant, *Principiorum primorum cognitionis metaphysicae nova dilucidatio*, sect. I, prop. III, en *Kant's gesammelte Schriften*, hrsg. von der Deutschen Akademie der Wissenschaften zu Berlin, Berlin, 1902 ss. (citado en adelante como Ak), I, 391. Por lo demás, una abreviatura semejante la usa también el propio Aristóteles en alguna ocasión, como, por ejemplo, en *Metaphysica* IV, 4, 1006 a 3-4: “Pero acabamos de ver que es imposible ser y no ser simultáneamente (h(meí=j de\ nu=n ei)lh/famen w(j a)duna/tou o)/ntoj a(/ma ei)=nai kai\ mh\ ei)=nai”. Con una levísima variante respecto del latín de Kant la fórmula aparece igualmente en las *Disputationes metaphysicae* (Disp. III, sect. III, 1) de Francisco Suárez: “*Impossibile est idem simul esse et non esse*”. En términos muy semejantes repite Kant este enunciado en la disertación latina de 1770: “Lo que simultáneamente es y no es, es imposible (*Quicquid simul est ac non est, est impossibile*)”. Immanuel Kant, *De mundi sensibilis atque intelligibilis forma et principiis*, § 28, Ak II, 416.

<sup>2</sup> Immanuel Kant, *Über die von der Königl. Akademie der Wissenschaften zu Berlin für das Jahr 1791 ausgesetzte Preisfrage: Welches sind die wirklichen Fortschritte, die die Metaphysik seit Leibnizens und Wolf's Zeiten in Deutschland gemacht hat?*, Ak XX, 277.

<sup>3</sup> Un reproche semejante a este se encuentra en el examen que realiza Jaime Balmes (en su *Filosofía fundamental*, libro I, cap. XX, nr. 193) de la opinión de Kant sobre el sentido del principio de contradicción. Escribe el filósofo español: “Kant formula el principio de esta manera: ‘Un predicado que *repugna* a una cosa no le conviene’. ¿Qué se entiende por la palabra *imposible*? ‘Posible e imposible, absolutamente, se dice por la relación de los términos; posible, porque el predicado no repugna al sujeto; imposible, cuando el predicado repugna al sujeto’. Así se expresa Santo Tomás (I, q. 25 a. 3), y con él todas las escuelas; luego la imposibilidad es la repugnancia del predicado al sujeto; luego ser una cosa imposible es ser repugnante; luego emplea Kant el mismo lenguaje que reprende en los otros”.

<sup>4</sup> A juicio de Kant, en efecto, los conceptos *quando*, *ubi*, *situs*, *prius* y *simul* son “modos de la sensibilidad pura” y no pueden formar parte en absoluto de las categorías o conceptos puros originarios del entendimiento. Cf. *op. cit.*, A 81/B 107.

<sup>5</sup> Así lo ha entendido, por lo demás, la gran tradición de los intérpretes escolásticos de Aristóteles. Vid. por ejemplo, Tomás de Aquino, *In duodecim libros metaphysicorum Aristotelis expositio*, lib. VI, lect. 4, nn. 1228-1229. Sorprende por ello que Jaime Balmes, que se precia de seguir de cerca a Aristóteles y al Aquinate, admita, en su referido examen de la opinión de Kant sobre el principio de contradicción, que la fórmula clásica de este principio incluye, como afirma el pensador prusiano, una

mula clásica de este principio incluye, como afirma el pensador prusiano, una condición temporal y que trate de defender la validez del enunciado tradicional del principio en razón de la necesidad que tenemos en esta vida de no prescindir del tiempo. Dice, en efecto, Balmes [*Filosofía fundamental*, libro I, cap. XX, nr. 201]: “En el estado actual de nuestro entendimiento, mientras nos hallamos en esta vida, el no prescindir del tiempo es la regla, el prescindir la excepción; ¿y se quería que una fórmula general se refiriese sólo a la excepción y dejase en olvido la regla?”.